



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: Se le informa a la señora jueza que la Dra. SARA MARIA CORRALES LAVERDE remitió al Despacho las constancia de notificación personal del demandado, aportando la constancia de envío de conformidad con lo estipulado en el artículo 291 del CG.P, y notificación personal de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del C.G.P, esta última se presentó constancia de rechazado. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 02 de febrero de 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ.
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A
Demandado: ALBERTO CESPEDES VALDERRAMA
Radicado: 170014003010-2020-00400-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se agrega las constancias de notificación personal remitidas a la parte demandante, para que hagan parte del dossier para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 016 del 3 febrero del 2021.

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ
SECRETARIO

fcv



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2af5436246dd74418b4e2b194b3940801d1164a6a6f572fd31710675686e56e

Documento generado en 02/02/2021 02:31:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**